



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 113.123/2014
UCE N° 109/2015

INFORMA SOBRE RESPUESTAS A LAS
OBSERVACIONES DEL NUMERAL 1 DE LAS
CONCLUSIONES DEL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 18, DE 2014,
SOBRE GASTOS EJECUTADOS EN EL
MARCO DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE
PESCA.

Coyhaique, 0898 *11.03.2015

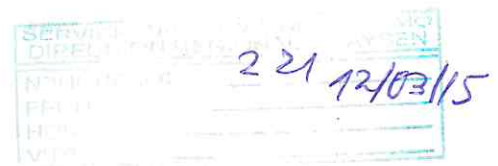
La Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante su oficio N° 360, de 2014, dio respuesta al informe de Investigación Especial N° 18, de 2014, sobre gastos ejecutados en el marco del Campeonato Mundial de Pesca, año 2014, realizado en esa unidad territorial.

Al respecto, cabe señalar que, efectuado el análisis financiero de lo manifestado por esa Dirección Regional respecto de las observaciones N°s 2 y 3, del acápite "Examen de Cuentas", del citado informe, es posible darlas por subsanadas según lo señalado en el cuadro que se adjunta.

Transcríbese a las Unidades Jurídica y de Seguimiento de esta Contraloría Regional, y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

CUADRO DE OBSERVACIONES

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS
11.2	<p>Se objetó un gasto por un monto de \$236.740, según la factura N° 129001, de 16 de enero de 2014, de Turismo Latrach Ltda., rendida por el proveedor, por concepto multa y diferencia de tarifa por cambio de fecha de pasajes aéreos, el cual no se ajusta a lo establecido en el punto 4.3 de las Bases Técnicas, que indica que si existe un cambio de nombre, fecha, ruta o cualquier otro tipo, el oferente será responsable de pagar los costos involucrados</p>	<p>El Servicio informa que no desembolsó el monto objetado, y que la solicitud de respaldo o verificador de cada uno de los servicios prestados, boleta o factura, se solicitan sólo para transparentar los costos incurridos en la ejecución de la licitación pública, ya que la licitación ID N° 1332-21-LE13 se contrató a suma alzada.</p> <p>Además, adjunta la factura por el monto aludido, pagada por la Corporación de Promoción Turística de Chile, la cual fue enviada a la Dirección Regional de Turismo de Aysén a modo informativo.</p>	<p>Atendido los antecedentes proporcionados por el Servicio, se subsana la observación.</p>
11.3	<p>Se observó el gasto del egreso N° 389, de 2013, que corresponde a la factura N° 33541, de 2013, de la Agencia de Viajes Turavión Ltda., por \$5.724.051, por la adquisición de tres pasajes aéreos internacionales a la ciudad de Mosjoen, Noruega, por cuanto no se adjunta el informe que debía presentarse para su pago, según lo señalado en el resuelto dos de la resolución exenta N° 315, de la Dirección Regional de Turismo de Aysén, dando cuenta del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo instrumento.</p>	<p>El Servicio señala que el 8 de septiembre de 2013, se recepcionó en la Dirección Regional de Turismo, a través de correo electrónico, el informe de actividades más fotografías de las actividades realizadas, el cual se adjunta a la respuesta.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esa Dirección Regional de Turismo informa que será más específica respecto a la forma y el fondo de futuros informes de actividades solicitados.</p>	<p>Conforme a lo señalado por esa Dirección Regional, se subsana la observación, no obstante, en lo sucesivo, se deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los actos administrativos dictados por la autoridad del Servicio, dado que en la mencionada resolución exenta se indicó que el plazo de entrega del informe era de 10 días corridos desde el término de la actividad, la cual estaba fijada para el 20 de agosto de 2013, por ende, el 30 de agosto de la citada anualidad debió ser recepcionado dicho informe por parte de la Dirección Regional de Turismo.</p>